

Resultando: Que con fecha 2 de diciembre de 1989 y 11 de octubre de 1989, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy», respectivamente. No presentándose durante el indicado período alegación alguna.

Resultando: Que el expediente, de conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, fue sometido al dictamen preceptivo de la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico.

Resultando: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 29 de diciembre de 1992, aprobó provisionalmente la modificación epigrafiada.

Considerando: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. núm. 60 de 22-7-86).

Considerando: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

Considerando: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Arts. 49 de la Ley del Suelo —Texto Refundido de 1976— y 161 del Reglamento de Planeamiento).

Considerando: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 41 y ss. de la Ley del Suelo —Texto Refundido de 1976— y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo,

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Llerena.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comi-

sión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º El Presidente,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,  
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 8 de junio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve la Subasta para la Contratación de las Obras de «Abastecimiento a Torremejía».*

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 3 de junio de 1993, así como el Informe-propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Consejero de fecha 15 de Julio de 1992 (D.O.E. núm. 58, de 23/07/92),

#### RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa Explotaciones y Servicios del Agua, S.A., por la cantidad de dieciocho millones doscientas sesenta y siete mil quinientas noventa y seis pesetas (18.267.596 pesetas).

Mérida, 8 de julio de 1993.

El Director General de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

*RESOLUCION de 10 de junio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de Ensanche y Refuerzo de la Carretera C-522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara. Tramo: N-630 - Navas del Madroño.*

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 22